

ACTA N° 2862

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de octubre del año dos mil quince, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores Ricardo Alberto Cabrera y Ariel Gustavo Coll, encontrándose en uso de licencia los doctores, Guillermo Horacio Alucin y Eduardo Manuel Hang, con la presencia del señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las resoluciones dictadas por Presidencia, a saber: N° 919/15; 926/15; 930/15; 931/15 todas registro de la Secretaría de Gobierno (Superintendencia) y la N° 932/15 de Administración, por lo que, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: "Sr. Ministro, Dr. Ariel Gustavo Coll s/ solicitud". Visto la nota elevada por el Sr. Ministro, Dr. Ariel Gustavo Coll, por medio de la cual peticiona se le otorgue destino al busto del General Manuel Belgrano que fue encontrado en la Oficina de Patrimonio del Poder Judicial y que fuera instalado originariamente en el año 1967 en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia ubicado, por entonces, en el antiguo Edificio de la calle España N° 1 dispuesto por Acorada N° 369/67 punto 11º). Atento al carácter histórico que posee, corresponde disponer un destino acorde al mismo, sugiriendo que, una vez restaurado, vuelva al Salón de Acuerdos del STJ o bien al que los Ministros mejor consideren, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar a lo peticionado y encomendar que por Secretaría de Gobierno se disponga la restauración del busto del prócer "General Manuel Belgrano" y, oportunamente, sea ubicado en el Salón de Acuerdos de este Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

TERCERO: "Superior Tribunal de Justicia s/ informes -Acta de inspección al Juzgado de Ejecución Penal-". Visto la Nota N° 5627/15 por medio de la cual, los Señores Ministros, doctores, Ariel Gustavo Coll y Guillermo Horacio Alucin, asistidos por el Sr. Secretario Relator, doctor Eduardo Fabián N. Perelli, elevan a consideración de este Alto Cuerpo, el Acta de inspección efectuada al Juzgado de Ejecución Penal, llevada a cabo el día 14 de septiembre del corriente año de conformidad a lo prescripto por el art. 27 de la Ley Orgánica Judicial. De dicho instrumento surgen como inquietudes a tratar las siguientes: a) La adopción de medidas que permitan a los jueces subrogantes avocarse a las causas de ejecución recibidas durante su turno y permanezcan bajo su jurisdicción hasta la resolución de los planteos deducidos por los internos, evitando la dilación en los trámites de las causas mediante la remisión al juez que continúe en turno. b) Designación de un gravoverificador para cumplir tareas acordes al cargo, c) la modificación de normas internas de la Procuración General que limitan la actuación de los defensores oficiales a las causas propias de su circunscripción judicial y, finalmente, d) respecto de las notificaciones de las reglas de conducta a los suspendidos en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, sugiriendo que las mismas sean canalizadas por las dependencias locales de la OGA o por los Juzgados de Instrucción y Correccional. Por lo que, **ACORDARON:** 1º) Disponer que los magistrados subrogantes del Juzgado de Ejecución Penal continúen entendiendo en las solicitudes incoadas por los internos y decidan, en cada caso, aun cuando haya finalizado el turno correspondiente. 2º) Facultar a Presidencia a convocar una

persona con perfil técnico para desempeñarse como gravoverificador en el Juzgado de Ejecución Penal. 3º) Comunicar al Sr. Procurador General sobre las inquietudes plasmadas en el acta de inspección relacionadas a la actuación de los defensores oficiales en las causas propias de su circunscripción judicial. 4º) Establecer que las notificaciones de las reglas de conducta a los suspendidos en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, deberán ser canalizadas por las dependencias locales de la OGA o por los Juzgados de Instrucción y Correccional, tal y como fuera solicitado.

CUARTO: “Sr. Procurador General, Dr. Sergio Rolando López s/ pedido”. Visto la Nota N° 4749/15 formulada por el Sr. Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, relativa a la designación de un ordenanza para cumplir tareas inherentes al cargo, atento a las necesidades del servicio aumentadas en razón de la asignación de tres oficinas más dependientes de dicho Ministerio Público. Teniendo en cuenta el informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, facultando a Presidencia a convocar a una persona para desempeñarse como ordenanza en la Procuración General.

QUINTO: “Bernal Roxana s/ Solicitud”. Visto el Expte. N° 1504/15 por medio del cual la Sra. Roxana Bernal solicita la intervención de este Superior Tribunal de Justicia a los fines de dar impulso a la causa caratulada “BERNAL ROXANA C/ ZURITA AROLD S/ EXCLUSIÓN DEL HOGAR”, Expte. N° 60 – Folio 153 – Año 2014 del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial – Las Lomitas. A fs. 36 se incorpora el informe evacuado por el Actuario del citado juzgado, surgiendo del mismo que el último movimiento procesal del expediente data del 13 de febrero de 2015, en función del mismo, **ACORDARON:** Encomendar al Magistrado interviniente resuelva, a la mayor brevedad, las peticiones pendientes en las causas de referencia, debiendo informar a este Tribunal el cumplimiento de lo dispuesto, inmediatamente, de dictada la resolución solicitada.

SEXTO: “TELLEZ, Gustavo Víctor s/ Informe” Visto la Nota N° 5222/15 por medio de la cual el Comisario Mayor Gustavo Víctor Tellez comunica que el agente Gustavo Félix Cárdenas, quien se desempeña en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de este Poder Judicial, es Oficial Principal y pertenece a Planta Permanente de la Policía de la provincia, por lo que se liquida y deposita en su Caja de Ahorro sus haberes mensuales. Asimismo, informa que el pedido de renuncia del agente fue retenido en razón de que se hallaba imputado en el Sumario Administrativo N° 06/2012 D.C.S.E., caratulado Art. 17 inc. y) del RRD.P., derivado de la Causa Judicial N° 2047/14, C/ CÁRDENAS GUSTAVO FÉLIX S/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO, ESTAFA EN PERJUICIO DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PECULADO CULPOSO, registro del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4, cuyo informe luce a fs. 29/30. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase presente.

SEPTIMO: “PUYO, ANA MARIA S/ Solicitud”. Visto la Nota N° 4215/15 por medio de la cual la Dra. Ana María Puyo, solicita se arbitren las medidas necesarias a fin de hacer cesar la improcedente e infundada demora en el dictado de la resolución en los autos caratulados “PUYO ADOLFO JOSE Y PUYO ALBERTO MANUEL s/ GUARDA SIMPLE” - Expte. N° 0033 - Año 2014 registro del Excmo. Tribunal de Familia. A fs. 9/10 se incorpora el informe evacuado por la Señora Jueza de trámite de la causa mencionada, Dra. Viviana Karina Kalafattich, obrando a fs. 15/20 copia del Auto Interlocutorio N° 1902/14 de fecha 03/12/2014 y Sentencia

Nº 653/15 de fecha 25 de agosto de 2015. En orden a las constancias obrantes en autos, **ACORDARON:** Declarar abstracto el planteo deducido por la Dra. Ana María Puyo y oportunamente archívese.

OCTAVO: “Agente Lucila Beatriz Dure s/ solicitud licencias extraordinarias”. Visto la Nota Nº 6092/15 por medio de la cual la agente Lucila Beatriz Dure solicita a este Alto Cuerpo se le conceda licencia extraordinaria por haber sido oficializada su candidatura a concejal de la ciudad de Formosa del Partido Socialista en el Sublema “Partido Socialista-Nueva Gente” para participar de las elecciones a llevarse a cabo el día 25 de octubre del corriente año conforme el Acta de Proclamación de candidatos que acompaña. Considerando que la situación se encuentra prevista en el art. 8º inciso a del RIAJ, norma que remite al art. 53 bis del citado reglamento, de conformidad al informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos obrante a fs.5 vta. **ACORDARON:** Conceder a la agente Lucila Beatriz Dure licencia extraordinaria en los términos previstos por el art. 8 inc. a) del RIAJ desde el día siguiente a su notificación y hasta 25 de octubre inclusive. (art. 53 bis del Reglamento Interno de Administración de Justicia).

NOVENO: “Agente Adán Jarzinsky s/ solicitud licencias extraordinarias”. Visto la Nota Nº 1108/15 por medio de la cual la agente Adán Jarzinsky solicita a este Alto Cuerpo se le conceda licencia extraordinaria por haber sido oficializada su candidatura a Intendente de la Municipalidad de Ibarreta por el Sublema Frente para la Victoria del Lema Partido Justicialista para participar de las elecciones a llevarse a cabo el día 25 de octubre del corriente año conforme el Acta de Proclamación de candidatos que acompaña. Considerando que la situación se encuentra prevista en el art. 8º inciso a del RIAJ, norma que remite al art. 53 bis del citado reglamento, de conformidad al informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos obrante a fs. 5 vta. **ACORDARON:** Conceder al agente Adán Jarzinsky licencia extraordinaria en los términos previstos por el art. 8 inc. a) del RIAJ desde el día siguiente a su notificación y hasta 25 de octubre inclusive. (art. 53 bis del Reglamento Interno de Administración de Justicia).

DECIMO: “Agente Aldo Javier Samudio s/ solicitud licencias extraordinarias”. Visto la Nota Nº 6083/15 por medio de la cual el agente Aldo Javier Samudio solicita a este Alto Cuerpo se le conceda licencia extraordinaria por haber sido oficializada su candidatura a concejal titular por la Ciudad de Pirané por el Sublema Peronistas por Perón del Lema Partido Justicialista para participar de las elecciones a llevarse a cabo el día 25 de octubre del corriente año conforme el Acta de Proclamación de candidatos que acompaña. Considerando que la situación se encuentra prevista en el art. 8º inciso a) del RIAJ, norma que remite al art. 53 bis del citado reglamento, de conformidad al informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos obrante a fs. 5 vta. **ACORDARON:** Conceder al agente Aldo Javier Samudio licencia extraordinaria en los términos previstos por el art. 8 inc. a) del RIAJ desde el día siguiente a su notificación y hasta 25 de octubre inclusive. (art. 53 bis del Reglamento Interno de Administración de Justicia).

DECIMO PRIMERO: “Agente Claudio Ramón Sánchez s/ solicitud licencias extraordinarias”. Visto la Historia Clínica presentada por el agente Claudio Ramón Sánchez y la solicitud de prórroga de la licencia que por razones de salud viene usufructuando, manifestando que ha iniciado los trámites para la obtención de la jubilación por invalidez y en atención a los informes obrantes de la Dirección de Recursos Humanos y lo aconsejado por los profesionales del

Servicio Médico Laboral, **ACORDARON:** Prorrogar la licencia por enfermedad que viene usufructuando la agente Claudio Ramón Sánchez a partir del día 22 de septiembre del presente año y hasta el 20 de noviembre de 2015 (conf. art. 49 del RIAJ).

DECIMO SEGUNDO: “Sr. Secretario de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal – Dr. Rolando Vicente Sandoval s/ baja”. Visto la nota presentada por el Sr. Secretario de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal ,–Dr. Rolando Vicente Sandoval, solicitando la baja de este Poder Judicial, a partir del día 1º de noviembre del corriente año, acompañando la Resolución Nº 002201/15 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Formosa, respecto del otorgamiento del beneficio de la jubilación ordinaria prevista por la Ley Nº 566, con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Disponer la baja del Sr. Secretario de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Rolando Vicente Sandoval, a partir del 1º de noviembre del corriente año, agradeciendo los valiosos servicios prestados a este Poder Judicial. Por el SAF abónense los emolumentos pendientes de pago que pudieren corresponder.

DECIMO TERCERO: Rectificación del Acta Nº 2861 Punto Segundo apartado 2º): Visto y considerando que en el mencionado punto de Acuerdo se produjo un error material al consignarse como rubro computable para el pase a planta permanente de los agentes contratados la “calificación” obtenida, debiendo ser considerado el “concepto” de cada uno, por lo que resulta pertinente subsanar el mismo. **ACORDARON:** Rectificar en su parte pertinente el punto segundo apartado 2º) del Acta Nº 2861, consignando como rubro computable a los fines dispuestos oportunamente, el “concepto” de los agentes contratados, manteniéndose inalterable en lo demás.

DECIMO CUARTO “Sra. Directora de Sistemas – Licenciada Norma Beatriz Benítez s/ Solicitud de autorización para implementar nuevo sistema de Gestión en el Tribunal del Trabajo” Y visto las actuaciones en las que tramita el pedido formulado por la Sra. Secretaria de Trámites Originarios de este Superior Tribunal, Dra. María Celeste Córdoba y la Sra. Directora de Sistemas del Poder Judicial, Lic. Norma Beatriz Benítez, para implementar el nuevo sistema de gestión de causas, proyectado para el Tribunal del Trabajo, el cual fue sometido a consideración de los Sres. Jueces y Juezas integrantes del mismo, manifestando su conformidad con el proyecto, con las observaciones realizadas por las Dras. Griselda García y Marta Beatriz Duarte de Zuchet, respecto, únicamente, a aspectos puntuales del Formulario de fs. 1, que merecen ser atendidos; por ello, **ACORDARON:** Aprobar el modelo de Gestión de Causas del Tribunal del Trabajo, presentado por la Sra. Secretaria de Trámites Originarios de este Tribunal, Dra. María Celeste Córdoba y la Sra. Directora de Sistemas del Poder Judicial, Lic. Norma Beatriz Benítez, previa corrección del Formulario correspondiente en orden a las observaciones de fs. 6 y 6vta. Una vez corregido y se realizada la capacitación correspondiente, autorizar su implementación en el fuero laboral. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

Marcos Bruno Quinteros

Ricardo Alberto Cabrera

Ariel Gustavo Coll

Sergio Rolando López